

SANTA CRUZ

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL Unidad de Adquisiciones

YAER/KNCJ/MJTE/MARR/MARC/GAGV/ULPA/mvcl

VISTOS:

 Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley № 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".

2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".

 Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.

4. El Decreto Exento N°2535 de fecha 26 de Agosto de 2025, que aprobó Términos de Referencia y autorizó el Trato Directo, para la "Adquisición de medicamentos para la farmacia Municipal".

5. La Orden de Compra N°3864-280-TD25, por la suma de \$1.521.748.- (Un millón quinientos veintiún mil setecientos cuarenta y ocho pesos) IVA incluido, enviada al proveedor LABORATORIO SAVAL S.A., el 25 de Septiembre de 2025 y aceptada por el proveedor, el 26 de Septiembre de 2025.

6. Las facturas N°1315197 de fecha 29 de Septiembre de 2025 y N°1317535 de fecha 17 de Octubre de 2025, recibidas en la institución los días 01 de Octubre de 2025 y 20 de Octubre de 2025, respectivamente.

## **CONSIDERANDO:**

1. Que, por Decreto de "Vistos 4", se autorizó Adquisición de medicamentos para la farmacia Municipal", a través de la modalidad de "Trato Directo"; la potestad de imponer multas para el caso del incumplimiento del plazo de entrega de los productos según lo establecido en los Términos de Referencia adjuntas a la orden de compra a través del portal Mercado Publico.

2. Que, según Términos de Referencia según "Vistos 4" se establece que el plazo máximo de entrega de los productos debía ser de 7 días hábiles administrativos desde el día hábil siguiente al de aceptación de la orden de Compra.

3. Que, se emitió orden de compra a nombre de LABORATORIO SAVAL S.A. la que fue enviada al proveedor y aceptada por este según "Vistos 5".

4. Que, según la fecha de recepción en bodega de Farmacia Municipal Santa Cruz, indicada en la factura de "Vistos 6" se ha detectado que el oferente no cumplió con la entrega de la totalidad de los medicamentos dentro del plazo de entrega, señalados en los Términos de Referencia. En efecto, en dichos Términos de Referencia se indica que el plazo para la entrega de todos los medicamentos sería de 7 días hábiles administrativos desde el día hábil siguiente al de aceptación de la orden de compra, en circunstancias que fueron recepcionados según "Vistos 6" la factura N°1315197 dentro del plazo de entrega y N°1317535 con 9 días de atraso, quedando pendiente de entrega: 6 Valax d 160/25mg y 30 Valax d 160/12.5mg.

5. Que, a la fecha del presente Decreto, no se justificó que el retardo se haya debido a la ocurrencia de un hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito.

6. Que, de conformidad a lo dispuesto en los Términos de Referencia, procede aplicar una multa 9% por el medicamento recibido con atraso y 20% por medicamentos no enviados, por un monto total de \$91.834.- (Noventa y un mil ochocientos treinta y cuatro).





## **DECRETO EXENTO N°3173**

- 1. Aplíquese, a LABORATORIO SAVAL S.A., Rut 91.650.000-9 una multa por incumplimiento en el plazo de entrega de los productos, por un monto total de \$91.834.- (Noventa y un mil ochocientos treinta y cuatro pesos).
- 2. En contra de la presente resolución procede el recurso de reposición ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto administrativo que se impugnare, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación. (Art. 59 Ley 19.880).
  - 3. Notifíquese al proveedor.

4. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



YAMIL ANDRES ETHIT ROMERO
ALÇALDE MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA SECRETARIO MUNICIPAL

c.c.:

\* Archivo (01) \* Adquisiciones DSM (01)

\* Transparencia (01)/

